



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0511-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el exdocente Manuel David Ortega Choz, con el Formulario Único de Trámite N° 0400358, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de examen de admisión en la modalidad y graduados y devolución por pago;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0695-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 305-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que en el presente caso es de apreciarse del Reglamento de Admisión y del Reglamento General de la UNHEVAL, que no existe exoneración de los pagos para los docentes jubilados o cesados de la UNHEVAL, para que sus hijos participen en el proceso de admisión y atendiendo a que el examen de admisión se ha realizado en el mes de marzo, debe declararse sin objeto a pronunciarse sobre la solicitud de exoneración de exdocente Manuel David Ortega Choz;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3080-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR SIN OBJETO PRONUNCIARSE** sobre la solicitud de exoneración en el examen de admisión por la modalidad de graduados, solicitado por el exdocente MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ a favor de su hija Ingrid Ortega Torres; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad -VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DA-DIGA
Archivo